

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 31/05/16  
 RADICADO: 2016-EE-067284 Fol: 1 Anex: 1  
 Destino: UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
 Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**  
 Representante legal  
**UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO**

WAC


**PROCESO:** Resolución 9846 DE 18 DE MAYO DE 2016  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO  
 JOSE DE CALDAS  
**DIRECCIÓN:**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

En la ciudad de Bogotá a los 31 días del mes de mayo del 2016, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS, copia de la Resolución 9846 DE 18 DE MAYO DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

  
**CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ**  
 Asesora Secretarías General  
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
 Preparó: Manmoreno

(A)

9846

Cervado

Avisos 31 Mayo

472

Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.082917-9  
CG 25 G 95 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 2

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACIÓN BOGOTÁ  
Dirección: C.LL 43 NO. 57 - 14 PRIMER piso  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 11132120  
Envío: PUS60480307CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social  
UNIVERSIDAD ADMINISTRATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Fecha Pre-Admisión:  
31/05/2016 14:43:01  
Min. Transporte Lic de carga 0001  
del 20/05/2011

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

09846

( 18 MAY 2016 )

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

### LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 7500 de 16 de octubre de 2009, modificada por la Resolución número 12522 de 13 de septiembre de 2013, se renovó el registro calificado al programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Ingeniería Eléctrica para continuar ofreciéndose bajo metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución número 16460 del 2 de octubre de 2015, en sesión del 25 de febrero de 2016, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que se viene ofertando en Bogotá D.C. bajo la metodología presencial con 164 créditos académicos, por cuanto mantiene el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
<b>Denominación del programa:</b>	Ingeniería Eléctrica
<b>Título a otorgar:</b>	Ingeniero Eléctrico
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Bogotá D.C.
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Número de créditos académicos:</b>	164

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

18 MAY 2016

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

  
NATALIA ARIZA RAMÍREZ